

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que con fecha 23 de agosto de 2022, fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Mejoramiento de Vivienda en Situación Prioritaria 2022 (FAIS)””; a cargo de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que con fecha 14 de septiembre de 2022, fue publicado el “Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Mejoramiento de Vivienda en Situación Prioritaria 2022 (FAIS)””, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de agosto de 2022”; a cargo de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de la modificación y/o adecuación a los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Mejoramiento de Vivienda en Situación Prioritaria 2022 (FAIS)””; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SITUACIÓN PRIORITARIA 2022 (FAIS)”, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2022.

ÚNICO. - Se modifica el apartado 8. Presupuesto, 8.1 Monto Total autorizado, primer párrafo; para quedar de la manera siguiente:

8. Presupuesto:

8.1 Monto Total autorizado:

\$45,544,856.36 (Cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos 36/100 M.N.).

...

8.2 Monto unitario por beneficiario:

Monto unitario por beneficiario: El beneficio consistirá en la rehabilitación de viviendas a través del mejoramiento del acceso a los servicios básicos (agua, drenaje y electricidad); mantenimiento o construcción de cuartos para baño, cuartos para cocina, cuartos dormitorios, muros firmes o techos firmes, o en su caso de viviendas completas, de un mínimo de 130 y hasta un máximo de 140 viviendas.

Debido a que las características de cada una de las viviendas no son las mismas en todos los casos (m2 construidos y dimensiones), no se determina un monto unitario fijo por vivienda; sin embargo, se establece un monto mínimo de \$252,140.71 (Doscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta pesos 71/100 M.N.) y un monto máximo de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la rehabilitación de viviendas y para viviendas completas de \$490,000.00 (Cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOXM), en todo lo relacionado con la acción social “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SITUACIÓN PRIORITARIA 2022 (FAIS)**” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el quinto día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL